



Modificación al

Acuerdo de Entidad Ejecutora

por y entre

FONDO DEL MILENIO II – FOMILENIO II

Y

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE
VIVIENDA Y DE DESARROLLO URBANO – MOPTVDU**

PRIMERA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE ENTIDAD EJECUTORA POR Y ENTRE EL FONDO DEL MILENIO II (FOMILENIO II) Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU)

Esta primera Modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora, en adelante “El Acuerdo”, suscrito por y entre el Fondo del Milenio II una entidad autónoma creada bajo las leyes de El Salvador (“*FOMILENIO II*” o “*MCA-El Salvador*”) y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU) Decreto número 24 del Consejo de Ministros del dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, diario oficial número 70 del dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, (la “*Entidad Ejecutora*” o *MOPTVDU*), en fecha tres de junio de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES:

1. Con fecha tres de junio de dos mil dieciséis las partes suscribieron un Acuerdo de Entidad Ejecutora con la finalidad de establecer una alianza operacional para apoyar la implementación del Programa, específicamente el Proyecto de Infraestructura Logística, según como consta en el Anexo I de dicho Acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Que el Proyecto de Infraestructura Logística de FOMILENIO II según definido su alcance en el Convenio, es un proyecto de nación que demandará la adquisición y legalización de inmuebles que se encuentren bajo el trazo del mismo, en consecuencia, el Estado tiene la obligación de establecer los mecanismos legales necesarios para garantizar la adquisición de todos los inmuebles que se encuentren en el trazo y su debida inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas correspondiente.
- II. Que es necesario, de conformidad a lo establecido en el Convenio del Reto del Milenio, llevar a cabo un procedimiento expedito, eficaz, excepcional y de carácter especial, garantista de los derechos de propiedad que deberán ser transferidos al Estado.

9.7

- III. Que el desarrollo de dicho proceso requiere la vinculación y la cooperación interinstitucional entre FOMILENIO II, la Entidad Ejecutora y la Fiscalía General de la República (FGR), en específico de las Unidades de Bienes del Estado y la Unidad Civil, quienes por su mandato legal les corresponde representar al Estado en toda clase de juicios y en los contratos sobre adquisición de bienes inmuebles en general.
- IV. Que la adquisición de inmuebles para el derecho de vía a favor de la Entidad Ejecutora como principal apoyo de FOMILENIO II para la implementación del Proyecto de Infraestructura Logística, requiere la titulación de inmuebles a nombre del Estado necesarios para desarrollar el Proyecto, de los cuales algunos de ellos requerirán el seguimiento de un proceso judicial. Esta actividad resulta crítica para la implementación del Proyecto en tiempo, siendo necesario desarrollar la totalidad de los casos en el lapso de un año.
- V. Este carga de trabajo implica un nivel de esfuerzo extraordinario al presupuesto, recursos y capacidad normal que las Unidades de Bienes del Estado y la Unidad Civil normalmente tiene para atender al conjunto de requerimientos del Gobierno, por lo que es oportuno dotar de los recursos humanos a la Entidad Ejecutora para que en coordinación con la FGR, pueda apoyarse la realización por parte de ésta última de los casos en los tiempos y cantidades necesarias.

POR TANTO, en consideración de lo anterior, y por mutuo acuerdo, FOMILENIO II y la Entidad Ejecutora, han acordado: a) Modificar el numeral 1.1.6 “Propiedad y Posesión del Derecho de Vía” del Anexo II: Responsabilidades de la Entidad Ejecutora; b) Modificar el numeral 2.2 “Responsabilidades de Apoyo Técnico” del Apéndice 2 del Anexo II: Estructura Organizativa y Personal del MOPTVDU; c) Modificar el numeral 2.7 “Servicios de apoyo Técnico en Reasentamiento Involuntario” del Apéndice 2 del Anexo II: Estructura Organizativa y Personal del MOPTVDU; y, d) Modificar el Anexo IV, denominado “*GASTOS PERMITIDOS*”, de conformidad a lo siguiente:

I. Modificar el numeral 1.1.6 “Propiedad y Posesión del Derecho de Vía” del Anexo II: Responsabilidades de la Entidad Ejecutora, adicionando al inicio del párrafo lo siguiente:

“El Proyecto de Infraestructura Logística para la ampliación de la carretera Litoral y el tramo vial para la construcción de infraestructura en los cruces fronterizos, requiere la liberación del derecho de vía de aproximadamente treinta y dos punto setenta y dos kilómetros, habiéndose estimado preliminarmente

G-7

las afectaciones que requieren intervenirse por parte de la Unidad de Bienes del Estado y la Unidad Civil de la Fiscalía General de la República (FGR). Sin embargo, la cantidad total estará determinada por las necesidades específicas que la ejecución del Proyecto de Infraestructura Logística implique hasta su completa realización.

La Entidad Ejecutora y FOMILENIO II suscribirán un Acuerdo con la FGR con la finalidad de proveer recurso humano en la forma de contratación de consultores por el plazo de DOCE MESES, para su incorporación a la Unidad de Bienes del Estado y la Unidad Civil de la FGR exclusivamente para los Proyectos de FOMILENIO II. El Acuerdo con la Fiscalía General de la República establecerá el compromiso de la Fiscalía con los objetivos que se señalan y la colaboración del personal para desarrollar estas funciones con los consultores contratados.

FOMILENIO II contratará por medio de su Agencia de Adquisiciones tres consultores para que se desempeñen de la siguiente forma: Un Coordinador, un Fiscal Auxiliar y un Colaborador Jurídico, quienes ejercerán las siguientes funciones:

- Coordinador

1. Ser el enlace entre la Fiscalía General de la República y el MOPTVDU en la preparación y presentación de informes de avance, programaciones de actividades, reuniones de seguimiento y cualquier otro requerimiento de FOMILENIO II.
2. Apoyar en el control del cumplimiento del proceso de investigación, verificando las actividades de los Fiscales Auxiliares.
3. Atender y/o entrevistar a testigos y peritos, en ausencia del Fiscal del caso.
4. Asesorar a los Fiscales asignados cuando sea necesario sobre el procedimiento o trámite de los casos.
5. Brindar asesoría a testigos respecto a su participación en los procesos.
6. Analizar con los investigadores y el Fiscal Auxiliar del caso, las opciones posibles a seguir en la investigación.
7. Acompañar a los Fiscales Auxiliares a las audiencias o realización de diligencias que ameriten su apoyo.
8. Revisar los proyectos de escritura e inspecciones con CNR para la revisión de perímetros.
9. Seguimiento a los procesos legales de expropiación.

907



10. Coordinar con personas e instituciones públicas o privadas para asegurar un buen desarrollo en las investigaciones y evitar retrasos en la actividad Fiscal.
11. Realizar las actividades o misiones oficiales que le encomiende el jefe inmediato.
12. Cualquier otra función que se le encomiende para cumplir con los proyectos de FOMILENIO II.

- **Fiscal Auxiliar**

1. Judicializar y promover la acción, con la presentación de la demanda en los Juzgados correspondientes.
2. Orientar y preparar peritos.
3. Estudiar debilidades y fortalezas de sus casos por audiencia
4. Fundamentar adecuadamente las demandas así como las demás peticiones que formule ante los jueces.
5. Hacer uso de los medios impugnativos ante las resoluciones adversas a sus peticiones.
6. Realizar un análisis de los casos asignados, examinando los hechos investigados para hacer una correcta apreciación legal.
7. Ser garante de la legalidad en todas sus intervenciones y actuaciones.
8. Atender las convocatorias a reuniones, con el jefe de la Unidad para informar sobre las actividades realizadas y recibir lineamientos y planificar las acciones operativas y de investigación que se llevaran a cabo.
9. Solicitar al jefe de la unidad el apoyo en aquellas actividades que no les sea posible atender.
10. Girar oficios a las instituciones del Estado, con la finalidad de obtener información importante sobre el proceso iniciado, solicitando el apoyo de jefe de la Unidad para la firma de las peticiones o solicitudes propias de su competencia
11. Incorporar a los expedientes la documentación relacionada a los casos y mantenerlos debidamente foliados y ordenados cronológicamente
12. Cumplir sus obligaciones en el menor tiempo posible y antes del vencimiento de los plazos legales.
13. Hacer buen uso de los recursos asignados.
14. Cualquier otra función que se le encomiende para cumplir con los proyectos de FOMILENIO II.

- **Colaborador Jurídico**

507

9

1. Revisar los proyectos presentados a la Unidad Control de Bienes del Estado para la adquisición de inmuebles para el desarrollo de los proyectos de FOMILENIO II.
2. Realizar el trámite de registro de cualquier escritura otorgada a favor del Estado de El Salvador en los proyectos de FOMILENIO II.
3. Comparecer a inspecciones y remediciones de inmuebles a adquirirse para el desarrollo de los Proyectos de FOMILENIO II.
4. Realizar las visitas de campo que fueren necesarias en apoyo a las necesidades del plan de acción del proyecto FOMILENIO II.
5. Procesar los expedientes asignados y depurarlos administrativamente.
6. Obtener la inscripción de los instrumentos otorgados.
7. Ser garante de la legalidad en todas sus intervenciones y actuaciones.
8. Solicitar el apoyo al Jefe de Unidad en la tramitación y firma de las peticiones o solicitudes propias de su competencia.
9. Asesorar a otorgantes y usuarios para brindar alternativas y soluciones de los procesos de escrituración, así como de inspecciones y remediciones.
10. Incorporar en los expedientes la documentación relacionada a los casos y mantenerlos debidamente foliados y ordenados cronológicamente.
11. Atender las convocatorias a reuniones con el Jefe de las Unidades de Control de Bienes del Estado y Civil, para informar sobre las actividades realizadas, recibir lineamientos y planificar las acciones operativas que se llevaran a cabo.
12. Cumplir con sus obligaciones en el menor tiempo posible y antes del vencimiento de los plazos legales.
13. Hacer buen uso de los recursos que se le asignen.
14. Cualquier otra función que se le encomiende para cumplir con los proyectos de FOMILENIO II.”

II. Modificar el numeral 2.2 “Responsabilidades de Apoyo Técnico” del Apéndice 2 del Anexo II: Estructura Organizativa y Personal del MOPTVDU, adicionando el siguiente párrafo:

“Para brindar el apoyo técnico relativo a los reasentamientos voluntarios para la adquisición de derechos de vía, la Entidad Ejecutora y FOMILENIO II celebrarán un acuerdo con la FGR con la finalidad de apoyarles con recurso humano de uso exclusivo para los proyectos de FOMILENIO II”

9.7

III. Modificar el numeral 2.7 “Servicios de apoyo Técnico en Reasentamiento Involuntario” del Apéndice 2 del Anexo II: Estructura Organizativa y Personal del MOPTVDU, adicionando el siguiente texto:

“El apoyo técnico que la Entidad Ejecutora prestará a la Fiscalía General de la República por medio de recurso humano exclusivo para los Proyectos de FOMILENIO II, será el siguiente, las que se consignarán en el Acuerdo con la Fiscalía General de la Republica :

Unidad de Bienes del Estado

- a. Revisión de proyectos de escritura
- b. Firma de escritura
- c. Recepción de testimonio de escrituras
- d. Elaboración de constancias de escrituración
- e. Presentación de escritura al CNR
- f. Seguimiento de inscripción en el CNR (subsanción de observaciones en caso de existir)
- g. Participar en las inspecciones para revisión de perímetro con el Centro Nacional de Registros.
- h. Todas aquellas necesarias para el logro del objeto del presente Acuerdo.

Unidad Civil

- a. Revisión de expedientes de expropiación
- b. Elaboración y presentación de la demanda en Juzgado competente para casos de expropiación
- c. Comparecencia en audiencias en los tribunales competentes
- d. Comparecencias en inspecciones de campo realizadas por el tribunal competente
- e. Recibir notificaciones en procesos de expropiación
- f. Subsanción de observaciones en procesos de expropiación
- g. Revisión de expedientes para caso de posesión
- h. Presentación de escrituras de posesión al CNR
- i. Seguimiento de inscripción en el CNR (subsanción de observaciones en caso de existir)
- j. Todas aquellas necesarias para el logro del objeto del presente Acuerdo.

Además queda establecido que en caso de que en el desarrollo de los procesos de adquisición surgiera cualquier otro proceso que no esté tipificado en el detalle anterior, será obligación del consultor la realización del mismo, con la finalidad de cumplir los objetivos del presente Acuerdo.”

IV. Modificar el Anexo IV “GASTOS PERMITIDOS”, sustituyendo el cuadro por el siguiente:

“Los gastos permitidos del presente Acuerdo se refieren a las adquisiciones y desembolsos que realizará FOMILENIO II para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, en la Entidad Ejecutora, incluyendo pero no limitado a: computadoras para uso de los empleados de la DIPIL; viáticos y alojamientos para: a) funcionarios, b) empleados de la DIPIL, que son requeridos por FOMILENIO II para el desarrollo de las actividades, y c) Pago de honorarios, viáticos, alojamientos, gastos de vehículos y combustible para Fiscales especiales para la FGR. A continuación, se presenta un estimado de este tipo de gastos:

Detalle de gasto permitido	Monto Anual en US\$	Período en años	Total en US\$
A. Adquisición de 20 computadoras para uso de empleados ¹ de la DIPIL (18) y Unidad de Género Institucional (2) de MOPTVDU con su respectivas licencias (Apéndice 1, del Anexo IV)	50,000	2016	50,000
B. Adquisición de programas especializado: ArcGis 1 Civil 3D 1 Eagle Point 1 Autocad 9 HDM 4 1 Opus 1	115,000	2016	115,000
C. Adquisición de impresores para la DIPIL (2)	7,000	2016	7,000
D. Suministro de tintas para los impresores	11,520	2016-2017	23,040

¹ El tiempo de estos empleados es la contribución en especie del MOP, de tal manera que el MOP no espera que el Convenio pague por esos empleados.

E. Gastos para misiones oficiales nacionales ² , previamente autorizadas, los cuales serán pagados como adelanto o reembolso, siguiendo los procedimientos establecidos por FOMILENIO II. Incluye: transporte, alojamiento y alimentación.	32,000	2016-2020	160,000
F. Adquisición de vehículos para la DIPIL (3)	90,000	2016	90,000
G. Pago de honorarios para Fiscales especiales para la Fiscalía General de la República.	78,000	2016-2017	78,000
H. Viáticos, alojamientos, gastos de vehículos y combustible para Fiscales especiales para la FGR	9,150	2016-2017	9,150

Las adquisiciones de bienes, se realizarán de acuerdo con las Directrices para las adquisiciones públicas en el marco del Programa de la MCC, publicadas en el sitio web de la MCC (las “Directrices para las Adquisiciones Públicas en el marco del Programa de la MCC”) y conforme lo establecido en el Plan de Responsabilización Fiscal (FAP por sus siglas en inglés).

Los activos adquiridos con el Financiamiento de la MCC serán usados únicamente para la consecución de los objetivos y para fines del Proyecto, y no se pondrán a disposición para el beneficio personal y exclusivo de un empleado o consultor.

Será incorporado en cualquier momento durante la vigencia de este Acuerdo, mediante cruce de cartas entre las partes, con visto bueno de MCC, un presupuesto semestral en el cual se detallarán los gastos permitidos a ejecutar por FOMILENIO II.

Los gastos permitidos serán cargados contablemente a la línea específica de la acción a la que corresponda de acuerdo a los procedimientos y directrices establecidas por la Agencia Fiscal de FOMILENIO II.”

² Los gastos de viáticos nacionales que tengan relación específica con las acciones claves de intervención del Convenio para el Proyecto de Infraestructura Logística, serán contablemente cargadas a esas líneas en el presupuesto FOMILENIO II según se determinen.

Q 57

FOMILENIO II y la Entidad Ejecutora, cada uno actuando a través de sus representantes debidamente autorizados, han decidido ejecutar la presente modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora en sus nombres y entregado en Antigua Cuscatlán, el día treinta y un días del mes de Octubre de dos mil dieciséis.

Por FONDO DEL MILENIO II:



William Adalberto Pleites Rodriguez
Director Ejecutivo

**Por Entidad Ejecutora (MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y**

DESARROLLO URBANO):



Gerson Martínez
Ministro de Obras Públicas



